



3. BASES DE LICITACION

- 3.1 Acuerdo del Pleno No. P/051099/0421 de fecha 05 de octubre de 1999, aprobando las Bases de Licitación.
- 3.2 Bases de la licitación, Modelos de Carta de Crédito y Contrato de Fideicomiso, Procedimiento para el pago de los derechos por el estudio de la solicitud, Notificación referente a la entrega de la documentación a la Comisión Federal de Competencia, Formulario de Calificación (impreso y en medio magnético), Manual de la Subasta, Relación de los documentos a entregar, Diagrama de flujo del proceso de la licitación.
- 3.3 En caso de haberse realizado modificaciones a las Bases de Licitación, acuerdo favorable de Pleno. (No aplica)
- 3.4 Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente a la asignación de Frecuencias y uso de la Banda 2500-2686 MHz, a lo largo de la frontera México-Estados Unidos de América.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones

Resolución No. P/051099/0421

México, D.F. a 5 de octubre de 1999

“La Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4 y 37 Bis. fracciones I, VIII, XI, XVI y demás relativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO fracciones I, V, VIII, XII y demás relativas del Decreto por el que se crea la propia Comisión; 3, 15 fracciones I y IX, 17 fracciones I y IV, 20, 21, 22 y demás relativos de su Reglamento Interno; y, conforme a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1999, ha tenido a bien expedir las siguientes:

BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS.

1. Definiciones.

1.1. Para los efectos del presente documento, además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se entenderá por:

1.1.1. Area Básica de Servicio (abs): Zona geográfica conformada por uno o varios municipios para la que se otorgará, mediante la presente licitación pública, una concesión sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico;

1.1.2. Canal A1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2500 y los 2506 Megahertz;

1.1.3. Canal A2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2512 y los 2518 Megahertz;

1.1.4. Canal A3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2524 y los 2530 Megahertz;

1.1.5. Canal A4: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2536 y los 2542 Megahertz;

1.1.6. Canal B1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2506 a los 2512 Megahertz;



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

- 1.1.7. Canal B2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2518 y los 2524 Megahertz;
- 1.1.8. Canal B3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2530 y los 2536 Megahertz;
- 1.1.9. Canal B4: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2542 y los 2548 Megahertz;
- 1.1.10. Canal C1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2548 y los 2554 Megahertz;
- 1.1.11. Canal C2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2560 y los 2566 Megahertz;
- 1.1.12. Canal C3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2572 y los 2578 Megahertz;
- 1.1.13. Canal C4: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2584 y los 2590 Megahertz;
- 1.1.14. Canal D1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2554 y los 2560 Megahertz;
- 1.1.15. Canal D2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2566 y los 2572 Megahertz;
- 1.1.16. Canal D3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2578 y los 2584 Megahertz;
- 1.1.17. Canal D4: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2590 y los 2596 Megahertz;
- 1.1.18. Canal E1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2596 y los 2602 Megahertz;
- 1.1.19. Canal E2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2608 y los 2614 Megahertz;
- 1.1.20. Canal E3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2620 y los 2626 Megahertz;
- 1.1.21. Canal E4: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2632 y los 2638 Megahertz;
- 1.1.22. Canal F1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2602 y los 2608 Megahertz;
- 1.1.23. Canal F2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

2614 y los 2620 Megahertz;

1.1.24. Canal F3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2626 y los 2632 Megahertz;

1.1.25. Canal F4: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2638 y los 2644 Megahertz;

1.1.26. Canal G1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2644 y los 2650 Megahertz;

1.1.27. Canal G2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2656 y los 2662 Megahertz;

1.1.28. Canal G3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2668 y los 2674 Megahertz;

1.1.29. Canal G4: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2680 y los 2686 Megahertz;

1.1.30. Canal H1: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2650 y los 2656 Megahertz;

1.1.31. Canal H2: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2662 y los 2668 Megahertz;

1.1.32. Canal H3: Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2674 y los 2680 Megahertz;

1.1.33. Canal CITTIX: Canal de interactividad para la transmisión de señales de banda angosta, empleando transmisores de baja potencia, que comprende las frecuencias del espectro radioeléctrico, entre los 2686 y los 2690 Megahertz;

1.1.34. Comisión: la Comisión Federal de Telecomunicaciones;

1.1.35. Concurso: la licitación que corresponde a una concesión para una banda de frecuencias específica con cobertura determinada;

1.1.36. Convocatoria: la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1999, para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas;

1.1.37. Ley: la Ley Federal de Telecomunicaciones;

1.1.38. Manual de la Subasta y Manual del Participante: documentos a ser proporcionados por la Comisión que especifican las reglas conforme a las cuales se desarrollará la Subasta simultánea ascendente;



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

1.1.39. Audio restringido: el sistema de distribución de señales de audio, que envía señales terrenales en microondas desde un punto de transmisión a múltiples equipos receptores. La señal debe estar codificada para la recepción exclusiva de los suscriptores del sistema concesionado, quienes deberán realizar pagos periódicos por dicho servicio;

1.1.40. Televisión restringida: el sistema de distribución de señales de televisión, que envía señales terrenales en microondas desde un punto de transmisión a múltiples equipos receptores. La señal debe estar codificada para la recepción exclusiva de los suscriptores del sistema concesionado, quienes deberán realizar pagos periódicos por dicho servicio;

1.1.41. Subasta simultánea ascendente: método mediante el cual se llevan a cabo los concursos a los que hacen referencia las Bases en los términos descritos en el Manual de la Subasta;

1.1.42. Ronda: Espacio de tiempo en el que los Participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos de su interés y retirar posturas válidas más altas que se hubieren presentado en rondas anteriores.

Cada ronda empieza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.

2. Objeto de la licitación.

2.1. Es objeto de la licitación el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas, por un plazo de 20 (veinte) años, mediante un proceso de Subasta simultánea ascendente, como se describe en la tabla a continuación:

Clave del Concurso			Municipios cubiertos por la concesión					
#	servicio	banda						
1	TVR	1.1.1	Tijuana, Rosarito	1,098,032	Baja California	A1,A2,A3,A4,B1,B2 .B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 .F4,G4,H3 y CITT X	27	160
3	TVR	1.2.1	Mexicali	828,587	Baja California	A1,A2,A3,A4,B1,B2 .B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 .F4,G4,H3 y CITT X	27	160
5	TVR	1.3	Ensenada	314,281	Baja California	A1,A2,A3,A4,B1,B2 .B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 .F4,G1,G2,G3,G4, H1,H2,H3 y CITT X	32	190
7	TVR	2.3	Mazatlán, Rosario, Escuinapa, Concordia y San Ignacio.	510,793	Sinaloa	A1,A2,A3,A4,B1,B2 .B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 .F4,G1,G2,G3,G4, H1,H2,H3 y CITT X	32	190



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso			Municipios cubiertos						
#	servicio	Clave							
8	TVR	2.4	Cajeme, Navojoa, Huatabampo, Etchojoa, Alamos, Bécum, Rosario, Yécora, Quiriego, Suaqui Grande, Onavas.	701,808	Sonora	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	
9	TVR	2.5	Ahome, Guasave, Sinaloa, El Fuerte, Choix, Angostura, Salvador Alvarado.	941,106	Sinaloa	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	
10	TVR	2.6	Nogales, Caborca, Agua Prieta, Puerto Peñasco, Cananea, Magdalena, Nacozari de García, Santa Ana, Gral. Plutarco Elias Calles, Pitiquito, Imuris, Altar, Fronteras, Benjamin Hill, Naco, Arizpe, Sáríc, Trincheras, Tubutama, Bavispe, Bacoachi, Santa Cruz, Cucurpe, Atil y Oquitoa.	429,567	Sonora	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	
11	TVR	2.7	Guaymas, Empalme	183,132	Sonora	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	
12	TVR	3.3	Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Maguaruchi, Coyame, Manuel Benavides, San Francisco de Borja, Nonoava, Aquiles Serdán, Matachi, Moris, General Trias, Gran Morelos, Doctor Belisario Domínguez, Julimes, Satevó, Cusiuhiriáchi, Morelos, Chínipas, Ocampo, Uruáchi, Bachíniva, Temósachi, Ignacio Zaragoza, Canchi, Batopilas, Gómez Farias, Riva Palacio, Guazapares, Rosales, Urique, Aldama, Bocoyna, Ojinaga, Namiquipa, Saucillo, Meoqui, Madera y Guerrero.	1,289,459	Chihuahua	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	
13	TVR	3.4	Durango, Santiago Papasquiario, Pueblo Nuevo, Canatlán, Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal, Poanas, Mezquital, San Dimas, Tamazula, Nombre de Dios, Vicente Guerrero, Tepehuanes, El Oro, Pánuco de Coronado, San Juan del Río, Ocampo, Guanaceví, Peñón Blanco, Topia, Indé, Súchil, San Bernardo, Hidalgo, Coneto de Comonfort, Canelas, Otáez.	1,074,589	Durango	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	
14	TVR	3.5	Hidalgo del Parral, Camargo, Jiménez, Santa Bárbara, San Francisco del Oro, Guachochi, Huejotitán, El Tule, Coronado, Rosario, San Francisco de Conchos, La Cruz, López, Matamoros, Valle de Zaragoza, Allende, Balteza, Guadalupe y Calvo.	344,227	Chihuahua	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concesionario	Municipios cubiertos por el servicio		Población	Estado	Categorías de servicios	Canal	Costo
15	TVR	4.3	Tampico, Ciudad Madero, El Mante, Altamira, González, Aldama, Xicoténcatl, Ocampo, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Nuevo Morelos	811,121	Tamaulipas	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190
16	TVR	4.4	Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando, Burgos, Mendez, Cruillas	489,511	Tamaulipas	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190
17	TVR	4.5	Reynosa, Río Bravo, Miguel Alemán, Gustavo Díaz Ordaz, Gral. Treviño, Los Aldamas, Doctor Coss, Gral. Bravo y Camargo.	721,251	Tamaulipas Nuevo León	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190
18	TVR	4.6	Monclova, Frontera, Sabinas, San Juan de Sabinas, Múzquiz, Castaños, San Buenaventura, Cuatrociénegas, Nadadores, Ocampo, Lamadrid, Sacramento, Candela, Juárez, Abasolo, Escobedo, Progreso, Sierra Mojada	503,826	Coahuila	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190
20	TVR	4.8	Cd. Victoria, Tula, Soto la Marina, Abasolo, Padilla, Jiménez, Hidalgo, Llera, Jaumave, Gómez, Miquihuana, Bustamante, Villagrán, San Carlos, Palmillas, Mainero, Casas, Doctor Arroyo, Aramberri, Gral. Zaragoza, Mier y Noriega y San Nicolás.	453,269	Tamaulipas Nuevo León	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190
22	TVR	5.4.1	Cancún, Isla Mujeres	387,086	Quintana Roo	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G4,H3 y CITTX	27 160
23	TVR	5.4.2	Cozumel, Lázaro Cárdenas	305,597	Quintana Roo	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190
24	TVR	5.5	Campeche, Tenabo, Hecelchakán, Hopolchén, Calkini y Champotón.	401,068	Campeche	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190
25	TVR	5.6	Tapachula, Huixtla, Mapastepec, Cacaohatán, Suchiate, Escuintla, Tuxtla Chico, Villa Comaltitlán, Huehuetán, Acacoyagua, Mazatán, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Metapa, Motozintla, Siltepec, Acapetahua, Tuzantán, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, Mazapa de Madero, Bejucal de Ocampo, y La Grandeza.	775,619	Chiapas	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32 190



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso			Municipios abarcados por el servicio					
Nº	Tipo	Subtipo						
26	TVR	5.7	Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos	287,625	Quintana Roo	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32	190
27	TVR	5.8	Ciudad del Carmen, Palizada	241,014	Campeche	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32	190
28	TVR	6.2	Morelia, Zitácuaro, Hidalgo, Pátzcuaro, Maravatió, Huetamo, Tacambaro, Indaparapeo, Zinapécuaro, Ario, Quiroga, Salvador Escalante, Queréndaro, Cuitzeo, Alvaro Obregón, Tuxpan, Santa Ana Maya, Acuitzio, San Lucas, Tarimbaro, Charo, Copándaro, Turicato, Contepec, Tlalpujahua, Tuzantla, Tiquicheo de Nicolás Romero, Senguio, Epitacio Huerta, Madero, Churumuco, Jungapeo, Ocampo, Erongaricuaro, Tzintzuntzan, Tzitzio, Irimbo, Angangueo, Juárez, Carácuaro, Nuevo Urecho, Nocupétaro, Chucándiro, Susupuato, Huiramba, Lagunillas y Aporo.	1,741,408	Michoacán	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32	190
29	TVR	6.3	Tepic, Tuxpan, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Acaponeta, Tecuala, Compostela, Xalisco, Ruiz, Jalá, San Blas, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Rosamorada, San Pedro Lagunillas, Amatlán de Cañas, Santa María del Oro, El Nayar, La Yesca, Huajicori, Totatiche, San Martín de Bolanos y Chimaltán.	897,874	Nayarit y Jalisco	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32	190
30	TVR	6.4	Uruapan, Apatzingan, Lázaro Cárdenas, Mugica, Paracho, Cherán, Gabriel Zamora, Nuevo Parangaricutiro, La Huacana, Nahuatzen, Taretan, Tingambato, Charapan, Ziracuaretiro, Buenavista, Tepalcatepec, Arteaga, Parácuaro, Tancitaro, Aquila, Calcoman de Vázquez Pallares, Aguililla, Coahuayana, Tumbiscatio y Chinicuilá.	972,103	Michoacán	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32	190
31	TVR	6.5	Zamora, La Piedad, Sahuayo, Zacapu, Jacona, Los Reyes, Jiquilpan, Puruandiro, Tangancicuaro, Purepero, Cotija, Tangamandapio, Chavinda, Ixtlan, Tlazazaica, José Sixto Verduzco, Coeneo, Chilchota, Yurecuaro, Penjamillo, Venustiano Carranza, Villamar, Panindicuaro, Pajacuaran, Vista Hermosa, Jiménez, Angamacutiro, Peribán, Ecuandureo, Tanhuato, Huandacareo, Huaniqueo, Tinguindin, Morelos, Tocumbo, Marcos Castellanos, Cojumatlan de Regules, Churintzio, Numaran, Briseñas y Zinaparo.	1,155,622	Michoacán	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	32	190



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso			Municipios cubiertos por el servicio					
#	servicio	clase						
32	TVR	6.6	Colima, Manzanillo, Tecomán, Villa de Alvarez, Amería, Coquimatlán, Comala, Cuauhtémoc, Minatitlán y Ixtlahuacan.	487,324	Colima	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190
33	TVR	6.7	Puerto Vallarta, Cihuatlan, Casimiro Castillo, Mascota, Tomatlán, Talpa de Allende, La Huerta, Villa Purificación, Cabo Corrientes, Cuautla, Atenguillo San Sebastián del Oeste.	321,334	Jalisco	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190
34	TVR	7.3	Aguascalientes, Lagos de Moreno, Pinos, Calvillo, Encarnación de Díaz, Jesús María, Teocaltiche, Loreto, Rincón de Romos, Nochistlán de Mejía, Asientos, Pabellón de Arteaga, Jalpa, Ojuelos de Jalisco, Tlaltenango de Sánchez Román, Tabasco, Tepezala, Villa Hidalgo, Juchipila, Villa García, Noria de Angeles, Cosío, Teúl de González Ortega, Tepechitlán, Apozol, Moyahua de Estrada, San José de García, Huanusco, Apulco, Benito Juárez, Atolinga, Trinidad García de la Cadena, Mezquitil del Oro, Momax, General Joaquín Amaro.	1,422,003	Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190
35	TVR	7.5	Zacatecas, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Río Grande, Calera, Ojocaliente, Morelos, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Chalchihuites, Genaro Codina, Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Jiménez del Teúl, El Salvador, General Enrique Estrada, Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Sain Alto, Miguel Auza, Sombrerete, Monte Escobedo, Susticacán, Tepetongo, Valparaíso, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Huejuquilla el Alto, Bolaños, Vetagrande, Pánuco, Villa Guerrero, Mezquitic, Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán.	1,084,258	Zacatecas, Jalisco.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190
37	TVR	8.2.	Acapulco, José Azueta, Atoyac de Alvarez, Tecpan de Galeana, San Marcos, Juan R. Escudero, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Petatlán, Ayutla de los Libres, Ometepec, Tecoaanapa, Azoyú, Xochistlahuaca, San Luis Acatlán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, Coahuayutla de José María Izazaga, Tlacoachistlahuaca, Cuauhtepic, Copala y Igualapa.	2,180,418	Guerrero	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G4,H3 y CITT	27	160

Handwritten signature and initials.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Contorno	Clave del Servicio	Clave del Frecuencia	Ubicaciones cubiertas	Número de Estaciones	Estado	Clave de Frecuencia	Número de Estaciones	Número de Estaciones
38	TVR	8.4	Jalapa, Coatepec, Perote, Xico, Banderilla, Teocelo, Naoilco, Actopan, Emillano Zapata, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ayahualulco, Cosautlán de Carvajal, Chiconquiaco, Jilotepec, Las Vigas de Ramírez, Tlaltetela, Ixhuacán de los Reyes, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Acajete, Coacoatzintla, Rafael Lucio, Tonayan, Jalcomulco, Apazapan, Miahuatlán, Acatlán, Landero y Coss.	860,293	Veracruz	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190
39	TVR	8.6	Coatzacoalcos, Minatitlán, San Andrés Tuxtla, Las Choapas, Acayucan, Agua Dulce, Jaltipan, Nanchital de Lázaro Cárdenas, Cosoleacaque, Catemaco, Santiago Tuxtla, Oteapan, Ixhuatlan del Sureste, Chinameca, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, San Juan Evangelista, Jesús Carranza, Sayula de Alemán, Hidalgotitlan, Soteapan, Mecayapan, Texistepec, Moloacán, Oluta, Soconusco y Zaragoza, Juan Rodríguez Clara.	1,364,533	Veracruz	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190
40	TVR	8.7	Pozarica de Hidalgo, Tuxpam, Papantla, Teziutlan, Huauchinango, Martínez de la Torre, Xicotepec, Pánuco, Tiapacoyan, Cerro Azul, Tantoyuca, Tempache, Coatzintla, Amatlán Tuxpan, Gutiérrez Zamora, Tihuatlán, Venustiano Carranza, Cuetzalan del Progreso, Cazones de Herrera, Villa Aldama, Tenampulco, Chicontepec, Misantla, Altotonga, Ixhuatlan de Madero, Atzalan, Pueblo Viejo, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Tempoal, Tamiahua, Ozuluama, Hueytamalco, Jalacingo, Tecolutla, Xiutetelco, Espinal, El Higo, Juchique de Ferrer, Coyutla, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Vega de Alatorre, Pantepec, Platón Sánchez, Francisco z. Mena, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Benito Juárez, Chontla, Huehuetla, Tampico Alto, Chinampa de Gorostiza, Tantima, Coxquihui, Chalma, Yecuatlán, Chignautla, Tepetzintla, Atempan, Jopala, Ilamatlan, Ixcatepec, Zozocolco de Hidalgo, Zihuateutla, Jalpan, Olintla, Tamalin, Ahuacatlán, Zaragoza, Chiconcuautla, Citlaltépetl, Zontecomatlán, Xochitlán de Vicente Suarez, Tlachichilco, Nautla, Acateno, Naupan, Huitzilán de Serdán, Filomeno Mata, Mecatlan, Tepetzintla, Hermenegildo Galeana, Ahuazotepec, Texcatepec, Cuautempan, Zacualpan, Tlacolulan, Hueyapan, Tancoco, Chila Honey, Juan Galindo, Ayotoxco de Guerrero, Chiconamel, Tlaxco, Tiapacoya, Tuzamapan de Galeana, Colipa, Yaonáhuac, Tenochtitlán, Coahuatlán, Ixtepec, Tatatila, Hueytlapan, San Felipe Tepatlán, Zapotitlán de Méndez, Jonotla, Amixtlán, Xochiapulco, Teteles de Avila Castillo, Nauzontla, Tepango de Rodríguez, Caxhuacan, Zongozotla, Chumatlán, Zoquiapan, Las Minas, Ignacio Allende, Camocuautla y Coatepec.	2,881,236	Veracruz Puebla	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190

[Handwritten signature]



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso		Municipios comprendidos por el servicio						
#	servicio	tarifa						
41	TVR	8.8	Tehuacán, Ajalpan, Atlix, Zinacatepec, San Gabriel Chilac, Santiago Miahuatlán, San José Miahuatlán, Coxcatlan, Xochitlan Todos Santos, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Acatlán, Chiautla, Zoquitlán, Tepexi de Rodríguez, Vicente Guerrero, Cañada Morelos, Tehuizingo, Jolalpan, San Sebastian Tlacotepec, Coyomeapan, Petlalcingo, Huehuetlán el Chico, Tulcingo, Eloxochitlán, Zapotitlán, Guadalupe, Piaxtla, Ixcaquixtla, Tecamatlán, Santa Inés Ahuatempan, Caltepec, Chila, Juan N. Mendez, Ixcamilpa de Guerrero, Nicolás Bravo, Zacapala, Chapulco, Cuayuca de Andrade, Molcaxac, San Jerónimo Xayacatlán, Atexcal, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Antonio Cañada, Teotlalco, San Pablo Amicano, Ahuehuetitla, Chinantla, Coyotepec, Chia de la Sal, Cohetzala, Albino Zertuche, Axutla, Xayacatlán de Bravo, Xicotlan, Chigmecatitlán, Totoltepec de Guerrero, San Miguel Ixitlán, Santa Catarina Tlaltempan.	690,608	Puebla	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190
42	TVR	8.9	Córdoba, Orizaba, Tierra Blanca, Río Blanco, Camerino Z. Mendoza, Cosamaloapan, Huatusco, Nogales, Fortin, Tres Valles, Ixtaczoquitlán, Cuitláhuac, Paso del Macho, Rafael Delgado, Atzacan, Ixhuatlán del Café, Amatlán de los Reyes, Tezonapa, Yanga, Omealca, Cuichapa, Mariano Escobedo, Playa Vicente, Zongolica, Coscomatepec, Isla, José Azueta, Atoyac, Comapa, Acultzingo, Totutla, La Perla, Maltrata, Tehuipango, Soledad Atzompa, Chacaltianguis, Zentla, Tequila, Calcahualco, Alpatláhuac, Mixtla de Altamirano, Tepatlaxco, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Atlix, Tomatlán, Atlatitlán, Tenampa, Tlaquilpan, Huiloapan de Cuauhtémoc, Tlacojalpan, Astacinga, Texhuacán, Xoxocotla, Los Reyes, Naranjal, Tlacotepec de Mejía, Tlalapan, Sochiapa, Tuxtilla, San Andrés Tenejapan, Magdalena, Coetzala y Aquila, Chocamán.	1,476,192	Veracruz	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190

A. G.
4

2



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso	Clave del servicio		Nombre del concesionario	Presupuesto	Estado	Bandas de Frecuencia	Canal	Potencia
43	TVR	8.10	Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero, Chilapa de Alvarez, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Mochitlán, Martir de Cuillapan, Tlalpa de Comonfort, General Heliodoro Castillo, Malinaltepec, Quechultenango, Metlatonoc, Zapotitlán Tablas, Olinalá, Atlixac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Huamuxtitlán, Xalpatláhuac, Tlacoapa, Xochihuehuetlán, Tlalixtaquilla de Maldonado, Cualác, Alpoyeca y Atlamajalcingo del Monte.	751,701	Guerrero	A1,A2,A3,A4,B1,B2 ,B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 ,F4,G1,G2,G3,G4, H1,H2,H3 y CITT X	32	190
44	TVR	8.11	Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Zirándaro, Tlapehuala, Cocula, Tlalchapa, Apaxtla, Tetipac, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Pilcaya, General Canuto A. Neri, Atenango del Río, Pedro Ascencio Alquisiras y Ixcateopan de Cuauhtémoc	714,452	Guerrero	A1,A2,A3,A4,B1,B2 ,B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 ,F4,G1,G2,G3,G4, H1,H2,H3 y CITT X	32	190
45	TVR	9.3	Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Jojutla, Emiliano, Zapata, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Xochitepec, Miacatlán, Tetecala, Amacuzac, Mazatepec, Huitzilac y Coatlán del Río.	1,597,333	Morelos	A1,A2,A3,A4,B1,B2 ,B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 ,F4,G4,H3 y CITT X	27	160
46	TVR	9.5	Cuautla, Yautepec, Tlaquiltenango, Zacatepec, Axochiapan, Ayala, Yecapixtla, Tepalcingo, Tlalizapán, Tetela del Volcán, Jonacatepec, Atlatlahucan, Tlayacapan, Temoac, Totolapan, Ocuituco, Jantetelco, Zacualpan y Tlalnepantla.	591,551	Morelos	A1,A2,A3,A4,B1,B2 ,B3,B4,C1,C2,C3,C 4,D1,D2,D3,D4,E1, E2,E3,E4,F1,F2,F3 ,F4,G1,G2,G3,G4, H1,H2,H3 y CITT X	32	190

2.2. El uso de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que hacen referencia las Bases, será para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas, a través de una red pública de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el cuadro anterior. No obstante, la Secretaría podrá autorizar la prestación de servicios adicionales dentro de las frecuencias objeto de la presente licitación a petición expresa de los concesionarios correspondientes.

3. Calendario de actividades.

La licitación a que se refieren las Bases, se sujetará al siguiente calendario de actividades (en adelante el "Calendario"):



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

ACTIVIDAD	
Entrega de la documentación que acredite la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa y la constitución de la garantía de seriedad inicial (previa cita). Entrega de la documentación a la Comisión Federal de Competencia.	Del 20 al 25 de octubre de 1999
Entrega de Constancia de Participación, Clave de Confidencialidad y Manual del Participante.	23 de noviembre de 1999
Entrega de los proyectos de modelos de título de concesión.	23 de noviembre de 1999
Presentación del programa de cómputo para la Subasta y sesiones de práctica (previa cita).	24 y 26 de noviembre de 1999
Sesión de preguntas y respuestas.	3 de diciembre de 1999
Inicio de la Subasta.	6 de diciembre de 1999
Fallo.	El Fallo será emitido dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de la Subasta.

4. Garantía de Seriedad.

4.1. A efecto de garantizar su participación en el proceso de licitación, así como en su caso las penalidades en que pudieran incurrir, conforme al Manual de la Subasta y al numeral 16. de las Bases, los interesados deberán establecer una garantía de seriedad inicial.

4.2. Para constituir la garantía de seriedad inicial, los interesados deberán elegir alguna de las siguientes opciones:

4.2.1. Celebrar un contrato de fideicomiso en garantía con Nacional Financiera, S.N.C., en el que deberán afectar dinero en efectivo o valores emitidos por el Gobierno Federal, o

4.2.2. Entregar a la Comisión carta de crédito confirmada y expedida por una institución de crédito mexicana, pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, a satisfacción de la Comisión, y a favor de la Tesorería de la Federación.

4.3. Los términos y condiciones del fideicomiso y de la carta de crédito quedarán sujetos a los modelos que proporcionará la Comisión. Dichos modelos no podrán ser objeto de modificación alguna por parte de los interesados.

4.4. La garantía de seriedad inicial deberá entregarse a la Comisión en los términos del modelo antes indicado, en la fecha que se especifica en el Calendario, y mantenerse vigente durante todo el proceso de licitación y hasta la verificación del pago total de la contraprestación.

4.5. El monto de la Garantía de Seriedad inicial que deberán de constituir los interesados resultará de multiplicar el número de puntos asignados a los concursos que el interesado pretenda obtener por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

4.6. Los puntos asignados a cada concurso se determinan a continuación:



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Circuito	Municipios cubiertos por el servicio							
1	TVR	1.1.1	Tijuana, Rosarito	Baja California	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G4,H3 y CITT X	27	160	10
3	TVR	1.2.1	Mexicali	Baja California	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G4,H3 y CITT X	27	160	8
5	TVR	1.3	Ensenada	Baja California	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	4
7	TVR	2.3	Mazatlán, Rosario, Escuinapa, Concordia y San Ignacio.	Sinaloa	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	6
8	TVR	2.4	Cajeme, Navojoa, Huatabampo, Etchojoa, Alamos, Bâcum, Rosario, Yécora, Quiriego, Suaqui Grande, Onavas.-	Sonora	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	10
9	TVR	2.5	Ahome, Guasave, Sinaloa, El Fuerte, Choix, Angostura, Salvador Alvarado.	Sinaloa	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	12
10	TVR	2.6	Nogales, Caborca, Agua Prieta, Puerto Peñasco, Cananea, Magdalena, Nacozeni de García, Santa Ana, Gral. Plutarco Ellas Calles, Pitiquito, Imuris, Altar, Fronteras, Benjamin Hill, Naco, Arizpe, Sâric, Trincheras, Tubutama, Bavispe, Bacoachi, Santa Cruz, Cucurpe, Atil y Oquitoa.	Sonora	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	6



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave de Circuito	Clave de Servicio	Clave de Ubicación	Nombre de Ubicación	Estado	Categoría de Ubicación	Categoría de Servicio	Categoría de Circuito	
11	TVR	2.7	Guaymas, Empalme	Sonora	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	4
12	TVR	3.3	Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Maguaruchi, Coyame, Manuel Benavides, San Francisco de Borja, Nonoava, Aquiles Serdán, Matachi, Moris, General Trias, Gran Morelos, Doctor Belisario Domínguez, Julimes, Satevó, Cusiuhiriáchi, Morelos, Chínipas, Ocampo, Uruáchi, Bachiniva, Temósachi, Ignacio Zaragoza, Carichi, Batopilas, Gómez Farías, Riva Palacio, Guazapares, Rosales, Urique, Aldama, Bocoyna, Ojinaga, Namiquipa, Saucillo, Meoqui, Madera y Guerrero.	Chihuahua	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	14
13	TVR	3.4	Durango, Santiago Papasquiaro, Pueblo Nuevo, Canatlán, Guadalupe Victoria, Nuevo Ideal, Poanas, Mezquital, San Dimas, Tamazula, Nombre de Dios, Vicente Guerrero, Tepehuanes, El Oro, Pánuco de Coronado, San Juan del Río, Ocampo, Guanaceví, Peñón Blanco, Topia, Indé, Súcil, San Bernardo, Hidalgo, Coneto de Comonfort, Canelas, Otáez.	Durango	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	10
14	TVR	3.5	Hidalgo del Parral, Camargo, Jiménez, Santa Bárbara, San Francisco del Oro, Guachochi, Huejotitán, El Tule, Coronado, Rosario, San Francisco de Conchos, La Cruz, López, Matamoros, Valle de Zaragoza, Allende, Balleza, Guadalupe y Calvo.	Chihuahua	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	4
15	TVR	4.3	Tampico, Ciudad Madero, El Mante, Altamira, González, Aldama, Xicoténcatl, Ocampo, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Nuevo Morelos	Tamaulipas	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	8
16	TVR	4.4	Matamoros, Valle Hermoso, San Fernando, Burgos, Mendez, Cruillas	Tamaulipas	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	32	190	6

Handwritten signature and initials.

Handwritten mark.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso	Municipios cubiertos								
Clave del Concurso	Estado	Municipios cubiertos	Clave del Concurso	Estado	Municipios cubiertos	Clave del Concurso	Estado	Municipios cubiertos	
17	TVR	4.5	Reynosa, Río Bravo, Miguel Alemán, Gustavo Díaz Ordaz, Gral. Treviño, Los Aldamas, Doctor Coss, Gral. Bravo y Camargo.	Tamaulipas	Nuevo León	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	8
18	TVR	4.6	Monclova, Frontera, Sabinas, San Juan de Sabinas, Múzquiz, Castaños, San Buenaventura, Cuatrociénegas, Nadadores, Ocampo, Lamadrid, Sacramento, Candela, Juárez, Abasolo, Escobedo, Progreso, Sierra Mojada	Coahuila		A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	8
20	TVR	4.8	Cd. Victoria, Tula, Soto la Marina, Abasolo, Padilla, Jiménez, Hidalgo, Llera, Jaumave, Gúmez, Miquihuana, Bustamante, Villagrán, San Carlos, Palmillas, Mainero, Casas, Doctor Arroyo, Aramberri, Gral. Zaragoza, Mier y Noriega y San Nicolás.	Tamaulipas	Nuevo León	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	4
22	TVR	5.4.1	Cancún, Isla Mujeres	Quintana Roo		A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G4,H3 y CITT X	27	160	6
23	TVR	5.4.2	Cozumel, Lázaro Cárdenas	Quintana Roo		A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	6
24	TVR	5.5	Campeche, Tenabo, Hecelchakán, Hopelchén, Calkini y Champotón.	Campeche		A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	10
25	TVR	5.6	Tapachula, Huixtla, Mapastepec, Cacahoatán, Suchiate, Escuintla, Tuxtla Chico, Villa Comaltitlán, Huehuetán, Acacoyagua, Mazatán, Unión Juárez, Frontera Hidalgo, Metapa, Motozintla, Siltepec, Acapetahua, Tuzantán, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, El Porvenir, Mazapa de Madero, Bejucal de Ocampo, y La Grandeza.	Chiapas		A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190	4



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso	Especie de Servicio		Municipio o Municipios	Estado	Categorías	Horas	Unidades
26	TVR	5.7	Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos	Quintana Roo	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190 6
27	TVR	5.8	Ciudad del Carmen, Palizada	Campeche	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190 6
28	TVR	6.2	Morelia, Zitácuaro, Hidalgo, Pátzcuaro, Maravatió, Huetamo, Tacambaro, Indaparapeo, Zinapécuaro, Ario, Quiroga, Salvador Escalante, Queréndaro, Cuitzeo, Alvaro Obregón, Tuxpan, Santa Ana Maya, Acuitzio, San Lucas, Tarímbaro, Charo, Copándaro, Turicato, Contepec, Tlalpujahua, Tuzantla, Tiquicheo de Nicolás Romero, Senguio, Epitacio Huerta, Madero, Churumuco, Jungapeo, Ocampo, Erongaricuaru, Tzintzuntzan, Tzitzio, Irimbo, Anganguao, Juárez, Carácuaro, Nuevo Urecho, Nocupétaro, Chucándiro, Susupuato, Huiramba, Lagunillas y Aporo.	Michoacán	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190 12
29	TVR	6.3	Tepic, Tuxpan, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Acajoneta, Tecuala, Compostela, Xalisco, Ruiz, Jala, San Blas, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Rosamorada, San Pedro Lagunillas, Amatlán de Cañas, Santa María del Oro, El Nayar, La Yesca, Huajicori, Totatiche, San Martín de Bolanos y Chimaltitán.	Nayarit y Jalisco	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190 8
30	TVR	6.4	Uruapan, Apatzingan, Lázaro Cárdenas, Mugica, Paracho, Cherán, Gabriel Zamora, Nuevo Parangaricutiro, La Huacana, Nahuatzen, Taretan, Tingambato, Charapan, Ziracuaretiro, Buenavista, Tepalcatepec, Arteaga, Parácuaro, Tancitaro, Aguila, Calcoman de Vázquez Pallares, Aguillilla, Coahuayana, Tumbiscatio y Chinicuilá.	Michoacán	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT X	32	190 6



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Consumo			Municipios sujeta a...					
31	TVR	6.5	Zamora, La Piedad, Sahuayo, Zacapu, Jacona, Los Reyes, Jiquilpan, Puruandiro, Tangancicuar, Purepero, Cotija, Tangamandapio, Chavinda, Ixtlan Tlazazalca, José Sixto Verduzco, Coeneo, Chilchota, Yurecuaro, Perjamillo, Venustiano Carranza, Villamar, Panindicuar, Pajacuaran, Vista Hermosa, Jiménez, Angamacutiro, Peribán, Ecuandureo, Tanhuato, Huandacareo, Huaniqueo, Tinguindin, Morelos, Tocumbo, Marcos Castellanos, Cojumatlan de Regules, Churintzio, Numanan, Briseñas y Zinaparo.	Michoacán	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	8
32	TVR	6.6	Colima, Manzanillo, Tecomán, Villa de Alvarez, Armería, Coquimatlán, Comala, Cuauhtémoc, Minatitlán y Ixtlahuacan.	Colima	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	6
33	TVR	6.7	Puerto Vallarta, Cihuatlan, Casimiro Castillo, Mascota, Tomatlán, Talpa de Allende, La Huerta, Villa Purificación, Cabo Corrientes, Cuautla, Atenguillo San Sebastián del Oeste.	Jalisco	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	4
34	TVR	7.3	Aguascalientes, Lagos de Moreno, Pinos, Calvillo, Encarnación de Díaz, Jesús María, Teocaltiche, Loreto, Rincón de Ramos, Nochistlán de Mejía, Asientos, Pabellón de Arteaga, Jalpa, Ojuelos de Jalisco, Tlaltenango de Sánchez Román, Tabasco, Tepezala, Villa Hidalgo, Juchipila, Villa García, Noria de Angeles, Cosío, Teúl de González Ortega, Tepechitlán, Apozol, Moyahua de Estrada, San José de García, Huanusco, Apulco, Benito Juárez, Atolinga, Trinidad García de la Cadena, Mezquitlan del Oro, Momax, General Joaquín Amaro.	Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	16



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso	Municipios cubiertos	Municipios cubiertos	Municipios cubiertos	Municipios cubiertos	Municipios cubiertos	Municipios cubiertos	Municipios cubiertos	Municipios cubiertos
35	TVR	7.5	Zacatecas, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Río Grande, Calera, Ojocaliente, Morelos, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Chalchihuites, Genaro Codina, Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Jiménez del Teúl, El Salvador, General Enrique Estrada, Juan Aldama, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Sain Alto, Miguel Auza, Sombrerete, Monte Escobedo, Susticacán, Tepetongo, Valparaíso, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villanueva, Huejuquilla el Alto, Bolaños, Vetagrande, Pánuco, Villa Guerrero, Mezquitic, Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán.	Zacatecas, Jalisco.	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	8
37	TVR	8.2.	Acapulco, José Azueta, Atoyac de Alvarez, Tecpan de Galeana, San Marcos, Juan R. Escudero, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Petatlán, Ayutla de los Libres, Ometepepec, Tecoanapa, Azoyú, Xochistlahuaca, San Luis Acatlán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal, Coahuayutla de José María Izazaga, Tlacoachistlahuaca, Cuauhtepic, Copala y Igualepa.	Guerrero	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3, F4,G4,H3 y CITTX	27	160	12
38	TVR	8.4	Jalapa, Coatepec, Perote, Xico, Banderilla, Teocelo, Naolinco, Actopan, Emiliano Zapata, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ayahualulco, Cosautlán de Carvajal, Chiconquiaco, Jilotepec, Las Vigas de Ramírez, Tlaltetela, Ixhuacán de los Reyes, Tepetlán, Tlalnahuayocan, Acajete, Coacoatzintla, Rafael Lucio, Tonayan, Jalcomulco, Apazapan, Miahuatlán, Acatlán, Landeroy Coss.	Veracruz	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	6
39	TVR	8.6	Coatzacoalcos, Minatitlán, San Andrés Tuxtla, Las Choapas, Acayucan, Agua Dulce, Jaltipan, Nanchital de Lázaro Cárdenas, Cosoleacaque, Catemaco, Santiago Tuxtla, Oteapan, Ixhuatlán del Sureste, Chinameca, Pajapan, Hueyapan de Ocampo, San Juan Evangelista, Jesús Carranza, Sayula de Alemán, Hidaigotitlan, Soteapan, Mecayapan, Texistepec, Moloacán, Oluta, Soconusco y Zaragoza, Juan Rodríguez Clara.	Veracruz	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	10



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Servicio								
40	TVR	8.7	Pozarica de Hidalgo, Tuxpam, Papantla, Teziutlan, Huauchinango, Martínez de la Torre, Xicotepec, Pánuco, Tlapacoyan, Cerro Azul, Tantoyuca, Temapache, Coatzintla, Amatlán Tuxpan, Gutiérrez Zamora, Tihuatlán, Venustiano Carranza, Cuetzalan del Progreso, Cazones de Herrera, Villa Aldama, Tenampulco, Chicontepec, Misantla, Añotonga, Ixhuatlan de Madero, Atzacan, Pueblo Viejo, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Tempoal, Tamiahua, Ozuluama, Hueytamalco, Jalacingo, Tecolutla, Xiutetelco, Espinal, El Higo, Juchique de Ferrer, Coyutla, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Vega de Alatorre, Pantepec, Platón Sánchez, Francisco z. Mena, Pahuatlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Benito Juárez, Chontla, Huehuetla, Tampico Alto, Chinampa de Gorostiza, Tantima, Coxquihui, Chalma, Yecuatián, Chignautla, Tepetzintla, Atempan, Jopala, Ilimatlan, Ixcatepec, Zozocolco de Hidalgo, Zihuateutla, Jalpan, Olintla, Tamalín, Ahuacatlán, Zaragoza, Chiconcuautla, Citlaltépetl, Zontecomatlán, Xochitlán de Vicente Suarez, Tlachichilco, Nautla, Acateno, Naupan, Huitzilán de Serdán, Filomeno Mata, Mecatlan, Tepetzintla, Hermenegildo Galeana, Ahuazotepec, Texcatepec, Cuautempan, Zacualpan, Tlacuilulan, Hueyapan, Tancoco, Chila Honey, Juan Galindo, Ayotoxco de Guerrero, Chiconamel, Tlaxco, Tlapacoya, Tuzamapan de Galeana, Colipa, Yaonáhuac, Tenochtitlán, Coahuatlán, Ixtepec, Tatatila, Hueytalpan, San Felipe Tepatlán, Zapotitlán de Mendez, Jonotla, Amixtlán, Xochiapulco, Teteles de Avila Castillo, Nauzontla, Tepango de Rodríguez, Caxhuacan, Zongozotla, Chumatlán, Zoquiapan, Las Minas, Ignacio Allende, Camocuautla y Coatepec.	Veracruz, Puebla	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITT X	32	190	24

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clase del Concurso	Municipios		Municipios					
servicio	Clase	Subclase	Municipios	Clase	Subclase	Municipios		
41	TVR	8.8	Tehuacán, Ajalpan, Atlix, Zinacatepec, San Gabriel Chilac, Santiago Miahuatlán, San José Miahuatlán, Coxcatlan, Xochitlan Todos Santos, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Acatlán, Chiantla, Zoquitlán, Tepexi de Rodríguez, Vicente Guerrero, Cañada Morelos, Tehuiztingo, Jolalpan, San Sebastian Tlacotepec, Coyomeapan, Petlalcingo, Huehuetlán el Chico, Tulcingo, Eloxochitlán, Zapotitlán, Guadalupe, Piaxtla, Ixcaquixtía, Tecamatlán, Santa Inés Ahuatempan, Caltepec, Chila, Juan N. Mendez, Ixcamiipa de Guerrero, Nicolás Bravo, Zacapala, Chapulco, Cuayuca de Andrade, Molcaxac, San Jerónimo Xayacatlán, Atexcal, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Antonio Cañada, Teotlalco, San Pablo Amicano, Ahuehuetitla, Chinantla, Coyotepec, Chia de la Sal, Cohetzala, Albino Zertuche, Axutla, Xayacatlán de Bravo, Xicotlan, Chigmecatitlán, Totoitepec de Guerrero, San Miguel Ixitlán, Santa Catarina Tlaltempan.	Puebla	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITT	32	190	6
42	TVR	8.9	Córdoba, Orizaba, Tierra Blanca, Río Blanco, Camerino Z. Mendoza, Cosamaloapan, Huatusco, Nogales, Fortin, Tres Valles, Ixtaczoquitlán, Cuitláhuac, Paso del Macho, Rafael Delgado, Atzacan, Ixhuatlán del Café, Amatlán de los Reyes, Tezonapa, Yanga, Omealca, Cuichapa, Mariano Escobedo, Playa Vicente, Zongolica, Coscomatepec, Isla, José Azueta, Atoyac, Comapa, Acultzingo, Totutla, La Perla, Maltrata, Tehuipango, Soledad Atzompa, Chacaltianguis, Zentla, Tequila, Calcahualco, Alpatláhuac, Mixtla de Altamirano, Tepatlaxco, Ixhuatlancillo, Ixmiquilpan, Atlahuilco, Tomatlán, Atlatitlán, Tenampa, Tlaquilpan, Huiloapan de Cuauhtémoc, Tlacojalpan, Astacinga, Texhuacán, Xoxocotla, Los Reyes, Naranjal, Tlacotepec de Mejía, Tlilapan, Sochiapa, Tuxtilla, San Andrés Tenejapan, Magdalena, Coetzala y Aquila, Chocamán.	Veracruz	A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITT	32	190	12



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Clave del Concurso	Modalidad	Clave del Estado	Municipios	Guerrero	Morelos	Puntos	Garantía	Plazo	
43	TVR	8.10.	Chiapancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero, Chilapa de Alvarez, Eduardo Neri, Leonardo Bravo, Mochitlán, Martir de Cuillapan, Tlalpa de Comonfort, General Heliodoro Castillo, Malinaltepec, Quechultenango, Metlatonoc, Zapotitán Tablas, Olinálá, Atlixac, Ahuacuotzingo, Zitlala, Alcozauca de Guerrero, Copanatoyac, Huamuxtitlán, Xalpatláhuac, Tlacoapa, Xochihuehuatlán, Tlalixtaquilla de Maldonado, Cuatlác, Alpoyeca y Atlamajalcingo del Monte.	Guerrero		A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	6
44	TVR	8.11	Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Buenavista de Cuéllar, Coyuca de Catalán, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Zirándaro, Tlapehuala, Cocula, Tlalchapa, Apaxtla, Tetipac, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Pilcaya, General Canuto A. Neri, Atenango del Río, Pedro Ascencio Alquisiras y Ixcateopan de Cuauhtémoc	Guerrero		A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	6
45	TVR	9.3.	Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Jojutla, Emiliano, Zapata, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Xochitepec, Miaatlán, Tetecala, Amacuzac, Mazatepec, Huitzilac y Coatlán del Río.	Morelos		A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3, F4,G4,H3 y CITTX	27	160	16
46	TVR	9.5	Cuautla, Yautepec, Tlaquiltenango, Zacatepec, Axochiapan, Ayala, Yecapixtla, Tepalcingo, Tlaltizapán, Tetela del Volcán, Jonacatepec, Atlatlahucan, Tlayacapan, Temoac, Totolapan, Ocuiluco, Jantetelco, Zacualpan y Tlalnepantla.	Morelos		A1,A2,A3,A4,B1, B2,B3,B4,C1,C2 ,C3,C4,D1,D2,D 3,D4,E1,E2,E3, E4,F1,F2,F3,F4, G1,G2,G3,G4,H 1,H2,H3 y CITTX	32	190	8

4.7. En los términos establecidos en el Manual de la Subasta, cada Participante podrá presentar posturas en cualquiera de los concursos objeto de la presente licitación, siempre y cuando la suma de los puntos asignados a tales concursos, no exceda la suma de los puntos que corresponda a la garantía de seriedad inicial establecida por el propio Participante, de conformidad con el numeral 4.5.

4.8. Cuando al término de una ronda efectuada dentro de la primera etapa y dentro de la segunda etapa de la subasta, el monto total de las posturas válidas presentadas exceda dos veces el valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los participantes, la Comisión notificará a los participantes la suspensión del procedimiento por 4 (cuatro) días hábiles, durante los cuales los participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad a efecto de que el monto de las mismas sea equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas válidas más altas de la ronda inmediata anterior y de las posturas válidas presentadas en dicha ronda.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Cuando al término de una ronda efectuada dentro de la tercera etapa de la subasta, el monto total de las posturas válidas presentadas exceda en un 40% el valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los participantes, la Comisión notificará a los participantes la suspensión del procedimiento por 4 (cuatro) días hábiles, durante los cuales los participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad a efecto de que el monto de las mismas sea equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas válidas más altas de la ronda inmediata anterior y de las posturas válidas presentadas en dicha ronda.

Durante el plazo indicado en los párrafos anteriores, los interesados deberán presentar en el domicilio de la Comisión el instrumento respectivo.

4.9. La presentación del documento que acredite la constitución de la garantía de seriedad inicial por parte de los interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y demás documentos que emanen de la presente licitación.

4.10. Los instrumentos con los que se establezca la garantía de seriedad deberán estar vigentes y actualizados en todo momento durante el proceso de licitación y hasta el pago del 100% (cien por ciento) de la contraprestación, a que hace referencia el numeral **15.** de las Bases.

5. Liberación de la Garantía de Seriedad.

La garantía de seriedad se liberará cuando:

5.1. El Participante ganador realice el pago del 100% (cien por ciento) de la contraprestación al Gobierno Federal a que hace referencia el numeral **15.1.** de las Bases.

Para lo anterior, la Comisión girará la instrucción correspondiente a Nacional Financiera S.N.C. o al Banco de que se trate para liberar el monto de la garantía de seriedad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado el pago antes mencionado.

5.2. Exista un remanente del monto de la garantía de seriedad, en caso de que el Participante que resulte ganador de algún Concurso solicite, por escrito, la aplicación tanto de la garantía de seriedad como de los rendimientos que se hubieren devengado, para el pago de la contraprestación al Gobierno Federal a la que hace referencia el numeral **15.1., inciso b)** de las Bases.

Para lo anterior, la Comisión girará la instrucción correspondiente a Nacional Financiera S.N.C. o al Banco de que se trate para liberar, en su caso, el remanente del monto de la garantía de seriedad.

5.3. El Participante no obtenga la Constancia de Participación a la que hace referencia el numeral **8.** de las Bases. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento de dicha Constancia de acuerdo al Calendario.

5.4. El Participante no resulte ganador de Concurso alguno y no haya sido descalificado, de conformidad con las Bases y con el Manual de la Subasta. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la emisión del Fallo.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

5.5. El Participante solicite su retiro de la licitación en caso de que conforme al numeral **25.2.** de las presentes Bases, se modifiquen los términos de las mismas. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud.

5.6. La Comisión declare desierto el proceso de licitación. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral **19.**, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida.

5.7. La Comisión cancele el proceso de licitación, de conformidad con el numeral **24.8.** de las Bases. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida.

6. Calificación.

6.1. Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, para lo cual estarán obligados a presentar una solicitud con la información requerida en la Convocatoria, en las Bases y en el Formulario de Calificación (el Formulario), dentro del plazo señalado en el Calendario para recepción de documentación y **previa cita.**

La información a que hace referencia el presente numeral deberá presentarse en forma impresa, y aquella solicitada en el Formulario deberá presentarse, además, en medio magnético.

6.2. De conformidad con el artículo 93, fracción I de la Ley Federal de Derechos, los interesados deberán entregar, adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la misma. Asimismo, de conformidad con el artículo 94, fracción I de la Ley Federal de Derechos, los interesados deberán entregar adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la solicitud para el otorgamiento de una concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones.

El pago antes mencionado se realizará utilizando la ficha de depósito bancaria previamente obtenida en las oficinas de la Dirección General de Recaudación y Coordinación General, ubicadas en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, teléfono: 55-30-30-60, ext.1722.

Cualquier solicitud que no contenga el comprobante de pago de derechos correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente numeral será desechada.

6.3. La Comisión analizará las solicitudes debidamente integradas con el fin de determinar si el interesado acredita tener la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa para prestar los servicios objeto de la presente licitación, conforme a lo establecido en las Bases y en el Formulario, en cuyo caso pondrá a disposición de los interesados, en la fecha indicada en el Calendario, las Constancias de Participación que correspondan a las solicitudes que satisfagan los requisitos exigidos. (2)

La Comisión podrá solicitar a aquellos interesados que presentaron la documentación debidamente integrada a que hace referencia el numeral **6.1.**, aclaraciones e información adicional, y podrá sostener entrevistas con los interesados cuando lo considere conveniente.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

6.4. Las solicitudes de los interesados que, a juicio de la Comisión, no acrediten la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa en términos del numeral 6.1., o no se encuentren debidamente integradas, no obtendrán la respectiva Constancia de Participación. La Comisión informará a los interesados por escrito las razones que sustenten tal determinación.

7. Condiciones Adicionales.

7.1. Es requisito indispensable para el otorgamiento de la Constancia de Participación que los interesados exhiban la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia. Para lo anterior, deberán proporcionar una copia de la documentación referida en el numeral 6.1. a dicho órgano desconcentrado, dentro del plazo señalado en el Calendario para recepción de documentación.

La Oficina de Partes de la Comisión Federal de Competencia se ubica en la planta baja del edificio marcado con el número 225 de la calle de Monte Líbano, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11000, y recibe documentación en días hábiles, de las 8:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 17:00 horas.

7.2. Las concesiones únicamente podrán otorgarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. La inversión extranjera podrá participar en los términos establecidos en la Ley y en la Ley de Inversión Extranjera.

7.3. El uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refieren los concursos objeto de la presente licitación, estarán sujetos en todo momento a los Acuerdos y Protocolos internacionales aplicables, y aquellos que firme el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con gobiernos de países limítrofes en el futuro.

7.4. Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se sujetarán, en lo aplicable, a las reglas y disposiciones administrativas que emita la Comisión.

8. Entrega de Constancias de Participación.

8.1. La Comisión hará entrega de las Constancias de Participación a cada uno de los interesados que hubieren acreditado su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, que hubieren presentado la garantía de seriedad inicial en los términos establecidos en las propias Bases, y exhibido la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia a la que se refiere el numeral 7.1., dentro del plazo fijado en el Calendario. En esa misma fecha la Comisión entregará a los participantes el Manual del Participante, así como la o las claves de confidencialidad necesarias para participar en el procedimiento de Subasta.

8.2. Los interesados que obtengan la Constancia de Participación serán considerados participantes.

9. Entrega del Modelo de Título de Concesión.

9.1. En la fecha establecida en el Calendario, la Comisión entregará a los participantes el proyecto de modelo de título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas, que en su caso, se otorgará a los ganadores de los concursos respectivos.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

9.2. Los participantes podrán entregar por escrito en las oficinas de la Comisión, a más tardar dos días hábiles siguientes a la fecha establecida en el Calendario para la entrega de los modelos de títulos de concesión respectivos, los comentarios que al respecto tuvieren.

La Comisión, habiendo recibido los comentarios, entregará con tres días hábiles de antelación a la fecha establecida en el Calendario para la sesión de preguntas y respuestas, el modelo de título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos por microondas que, en su caso, se otorgará a los ganadores de los concursos respectivos. Los títulos definitivos no podrán contener modificaciones sustanciales respecto a dicho modelo.

10. Presentación del Programa de Cómputo para la Subasta.

De acuerdo al Calendario, la Comisión llevará a cabo la presentación del programa de cómputo para la Subasta y permitirá que se realicen sesiones de práctica en las oficinas de la Comisión, previa cita, solicitada vía telefónica a la Comisión. En estas sesiones se responderá oralmente a preguntas que se formulen de la misma forma acerca del Manual de la Subasta, el Manual del Participante y el programa de cómputo para la Subasta. Los participantes podrán asistir a cuantas sesiones consideren convenientes.

11. Sesión de Preguntas y Respuestas.

En la fecha indicada en el Calendario, los participantes que así lo deseen, podrán asistir a la sesión de preguntas y respuestas que, sobre las Bases, los modelos de título de concesión a los que hace referencia el numeral 9., y la Subasta, que se llevará a cabo a las 10:30 horas en el domicilio de la Comisión. Sólo se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y presentadas a la Comisión hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha establecida en el Calendario para la sesión de preguntas y respuestas. Las respuestas se harán en forma oral y se registrarán en una videograbación que estará a disposición, para consulta de los interesados, en el domicilio de la Comisión.

12. Subasta.

12.1. La Subasta se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Alisos #47- A, 2° Piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210. El horario en que se llevarán a cabo las rondas se determinará en el Manual de la Subasta.

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta o la ronda respectiva, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los participantes cuando menos con 48 horas de antelación al inicio del evento correspondiente.

12.2. En la primera ronda de la Subasta, la postura inicial que ofrezcan los participantes en cada Concurso, deberá ser, cuando menos, equivalente al número de puntos asignado al Concurso multiplicado por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

12.3. Los demás términos y condiciones para la presentación, retiro y validez de las posturas, así como para el desarrollo de la Subasta, se establecerán en el Manual de la Subasta.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

13. Fallo.

El Fallo de la Subasta será emitido dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, de conformidad con el Calendario.

14. Constitución de la Sociedad.

14.1. Los grupos de inversionistas integrados por dos o más personas físicas o morales que participen en la Subasta, y que resulten ganadores en uno o más concursos, deberán constituir una sociedad de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el Formulario, sociedad a la que se le otorgará la o las concesiones respectivas.

Dicha sociedad, deberá ser constituida en términos de los porcentajes de participación de los miembros del grupo de inversionistas consignados por el grupo participante, conforme a lo dispuesto en el Formulario, y cualquier variación en dichos porcentajes podrá ser autorizada por la Comisión siempre y cuando el control efectivo de la sociedad por parte de los inversionistas mexicanos, no se modifique.

14.2. La sociedad formalmente constituida realizará los pagos del monto ofrecido como contraprestación al Gobierno Federal, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, a que se refiere el numeral siguiente.

15. Pago de la Contraprestación al Gobierno Federal.

15.1. Los participantes ganadores deberán realizar el pago del monto ofrecido como contraprestación al Gobierno Federal en cada Concurso, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, ante la Tesorería de la Federación, de la siguiente forma:

a) Cuando menos el 40% de la postura ganadora, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, deberá realizarse como pago inicial mediante transferencia electrónica de fondos haciendo uso del Sistema de Pago Electrónico de Uso Ampliado (SPEUA) en la cuenta que en su oportunidad les indicará la Tesorería de la Federación, o en su caso, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, en los horarios de SPEUA y de recepción de pagos, que dará a conocer la propia Tesorería, dentro de los 30 días naturales siguientes al Fallo de la Subasta.

b) El pago del monto restante de la postura ganadora, más el importe del Impuesto al Valor Agregado, deberá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos haciendo uso del Sistema de Pago Electrónico de Uso Ampliado (SPEUA) en la cuenta que en su oportunidad les indicará la Tesorería de la Federación, o en su caso, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación, en los horarios de SPEUA y de recepción de pagos, que dará a conocer la propia Tesorería, dentro de los 90 días naturales siguientes al Fallo de la Subasta.

Para lo anterior, el Participante podrá aplicar el monto de la garantía de seriedad de acuerdo al numeral 5.2. de las Bases, mismo que deberá de complementar, en su caso, para cubrir dicho pago.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

Durante el período que transcurra entre la fecha límite para realizar el primer pago y el día en que se efectúe el pago del saldo insoluto, el Participante cubrirá al Gobierno Federal, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto a una tasa equivalente al promedio de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 días o la que lo sustituya, que durante ese plazo haya publicado el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, calculado sobre años de 360 (trescientos sesenta) días.

15.2. Los pagos de la contraprestación, deberán realizarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos antes señalados, y en caso de que el último día para realizar el pago fuera inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

15.3. La Comisión no otorgará prórroga alguna para los pagos de la contraprestación, aún bajo causas de fuerza mayor.

16. Penalidad.

16.1. Los participantes ganadores estarán obligados a realizar el pago de la contraprestación a que tiene derecho el Gobierno Federal en los términos del numeral 15. y en caso de incumplimiento a los pagos previstos en los incisos a) y/o b), se hará efectiva la garantía de seriedad por concepto de pena convencional y la Secretaría no otorgará los títulos de concesión correspondientes.

16.2. Los participantes que incumplan con el pago a que se refiere el inciso b) del numeral 15., perderán a favor de la Tesorería de la Federación los pagos realizados, y se aplicará la garantía de seriedad, por concepto de pena convencional y la Secretaría no otorgará los títulos de concesión correspondientes.

17. Otorgamiento del Título de Concesión.

17.1. Previa a la entrega de los títulos de concesión, los participantes ganadores deberán acreditar el pago de los derechos previstos en los artículos 93, fracción II y 94, fracción II de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos antes mencionados se realizarán, utilizando para ello las fichas de depósito bancario previamente obtenidas en las oficinas de la Dirección General de Recaudación y Coordinación General, ubicadas en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, teléfono: 55-30-30-60, ext.1722.

17.2. Una vez cubierto el monto total de la contraprestación económica por el otorgamiento del título de concesión y si no existe condición pendiente de cumplir, se entregará, dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que se liquide la totalidad de la contraprestación al Gobierno Federal, el título respectivo al representante legal de cada Participante. En caso de grupos de inversionistas, el título se entregará al representante legal de la sociedad constituida de conformidad con el numeral 14. En caso de personas físicas, el título de concesión respectivo se entregará al Participante, o a su representante legal debidamente acreditado.



17.3. Quedarán sin efecto los derechos derivados del Fallo a que hace referencia el numeral 13., para aquellos participantes que, beneficiados por éste, no hubieren cubierto dentro de los plazos establecidos en el numeral 15. la contraprestación a favor del Gobierno Federal; o no se presenten a recibir el título de concesión respectivo, en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago total de la contraprestación al Gobierno Federal. Por ese mismo hecho, se entenderá que renuncia al título de concesión que, en su caso, le hubiera correspondido, así como a cualquier derecho sobre el monto de la contraprestación económica recibida por el Gobierno Federal.

17.4. Los Participantes ganadores no podrán ceder, parcial o totalmente, los derechos derivados del fallo a terceras personas, ya sean físicas o morales.

18. Restricciones a la Acumulación de Concesiones Derivadas de la Licitación.

18.1. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que estén autorizados para prestar servicios de televisión por cable, no podrán participar, directa o indirectamente, a través de filiales, subsidiarias o afiliadas, en los concursos referidos a áreas básicas de servicio que formen parte del área de cobertura de su concesión.

18.2. La Comisión Federal de Competencia podrá establecer restricciones a la acumulación de empresas controladoras, filiales o subsidiarias de los interesados, por razones de concentración de poder de mercado, en el momento de rendir su opinión respecto de la participación de dichas empresas en el proceso de licitación.

19. Descalificación.

19.1. Serán causales de descalificación las siguientes:

19.1.1. El incumplimiento de los términos o plazos para la constitución de la garantía de seriedad.

19.1.2. La terminación de la vigencia de la garantía de seriedad, durante todo el proceso de licitación.

19.1.3. El incumplimiento de los términos o plazos para la actualización de la garantía de seriedad, de conformidad con el numeral 4.8. de las Bases.

19.1.4. La falta de validez jurídica o veracidad en los documentos, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, o información proporcionada por los interesados o participantes para acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, conforme a las Bases y el Formulario, en cualquier etapa del proceso, salvo que dicho documento o información sea convalidable y, a juicio de la Comisión, no trascienda a la evaluación de la documentación proporcionada por los interesados o participantes.

19.1.5. Toda modificación sustancial a la documentación evaluada por la Comisión para acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, sin la previa autorización de la propia Comisión, en cualquier etapa de la licitación.

19.1.6. El incumplimiento de cualquier requisito u obligación contemplado en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario o cualquier otro documento que forme parte integrante de la licitación.

19.1.7. Incurrir en prácticas monopólicas a las que hace referencia el numeral 20. de las Bases.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

19.2. Salvo el caso previsto en el numeral 19.1.1., la Comisión hará efectiva la garantía de seriedad, por concepto de descalificación y la Secretaría no otorgará las concesiones correspondientes que, en su caso, hubiere ganado el Participante.

20. Prácticas Monopólicas.

20.1. El comportamiento entre participantes de la Subasta que tenga como objeto establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los concursos, serán consideradas prácticas monopólicas absolutas en los términos del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En virtud de lo anterior, queda estrictamente prohibido que antes o durante el proceso de licitación, los participantes cooperen, colaboren, discutan, o revelen de manera alguna sus posturas, o sus estrategias de participación en la licitación o que, teniendo conocimiento de que otros participantes han incurrido en prácticas monopólicas, no lo revelen a la Comisión.

20.2. Antes de obtener los títulos de concesión correspondientes, los participantes ganadores deben manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no han llevado a cabo y que no han tenido conocimiento de comportamiento colusivo de algún otro Participante.

20.3. En caso de que se pruebe la existencia de comportamientos colusivos de algún Participante, se estará a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan en términos de la Ley.

21. Vigencia.

Las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la presente licitación tendrán una vigencia de 20 (veinte) años.

Dichas concesiones podrán ser prorrogadas a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley, para lo cual la propia Secretaría podrá requerir el pago de una contraprestación tomando en cuenta, entre otros criterios, la amplitud de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la cobertura geográfica de la concesión. En caso de que el concesionario no acepte las condiciones que establezca la Secretaría para otorgar la prórroga de la vigencia de la concesión, la Secretaría, procurando siempre ejercer la rectoría del Estado en la materia y asegurando la continuidad y modernización de los servicios, licitará dichas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico nuevamente, con antelación a la terminación de la vigencia de la concesión.

22. Condiciones para la operación del servicio de televisión y audio restringido.

22.1. Los concesionarios deberán proveer el servicio de televisión y audio restringido mediante su propia red pública de telecomunicaciones.

22.2. Las tarifas que cobren los concesionarios a sus suscriptores deberán estar previamente registradas ante la Comisión en términos de la Ley, siendo los concesionarios los directamente responsables ante la Secretaría y ante los usuarios de la debida provisión del servicio autorizado.

22.3. Los modelos de contrato de los concesionarios con los usuarios deberán ser previamente autorizados por la Comisión.

22.4. Los concesionarios en ningún momento podrán aplicar prácticas monopólicas que impidan



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

una competencia equitativa con otras empresas.

22.5. Los concesionarios deberán dar aviso a la Comisión cuando tengan conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en las bandas objeto de la presente licitación.

22.6. En el caso de que un concesionario provea el servicio de televisión y audio restringido mediante una red pública de telecomunicaciones y que preste otros servicios de telecomunicaciones autorizados, deberá llevar contabilidad separada por la prestación de los diferentes servicios y aplicar condiciones comerciales registradas previamente en el Registro de Telecomunicaciones.

22.7. Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la presente licitación de áreas geográficas que colinden con las de otros concesionarios que utilicen asimismo este tipo de señales, deberán coordinar el uso del espectro radioeléctrico concesionado para evitar interferencias perjudiciales.

En caso de que los concesionarios colindantes no puedan llegar a acuerdos de coordinación deberán solicitar la intervención de la Comisión para que ésta resuelva las controversias que subsistan.

La Comisión, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la solicitud, resolverá los desacuerdos que subsistan entre las partes. Para tal efecto, la Comisión podrá solicitar la contratación de los servicios de uno o varios expertos, cuyos honorarios serán cubiertos, a prorrata, por los concesionarios colindantes.

Las partes podrán llegar a acuerdos en cualquier momento previo a que la Comisión emita su resolución.

22.8. Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, objeto de la presente licitación se sujetarán a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la materia.

22.9. La Comisión entregará con anterioridad al inicio de la Subasta, los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo el despeje de las bandas objeto de la presente licitación que actualmente sean utilizadas por permisionarios debidamente acreditados.

22.10. El uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, objeto de la presente licitación, se sujetará al "Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la asignación de frecuencias y uso de la banda de 2500 a 2686 MHz a lo largo de la frontera México - Estados Unidos", firmado el 11 de agosto de 1992.

23. Requerimientos de cobertura.

Los Concesionarios que resulten ganadores de los concursos objeto de la presente Licitación, deberán en un plazo de 3 (tres) años, contados a partir del otorgamiento de la concesión, ofrecer el servicio con su propia red en los municipios o delegaciones políticas en que, de acuerdo al último censo disponible, habite el 40% (cuarenta por ciento) de la población total de cada una de las regiones concesionadas.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

24. Disposiciones Generales.

24.1. A partir de la fecha de recepción de documentación, la Comisión contará con un despacho de auditores de reconocido prestigio, que vigile la integración de expedientes, el correcto funcionamiento del programa de cómputo que para este efecto se desarrolle, el correcto funcionamiento de los equipos asociados al procedimiento, que certifique el adecuado manejo de cada una de las etapas de la licitación, y participe en todas las sesiones previstas en las Bases. La inasistencia del auditor a alguna sesión no invalidará en forma alguna el proceso.

24.2. La Comisión será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar estas Bases y demás documentos que emanen de ellas y para resolver cualquier asunto que se presente.

24.3. Los trámites relacionados con la presente licitación se llevarán a cabo en días hábiles, de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas.

24.4. Los actos de trámite dentro del proceso de licitación deberán llevarse a cabo por conducto de la Dirección General de Licitaciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las juntas de aclaraciones, la recepción de formularios, la guardia y custodia de la información y documentación presentada por los participantes y las notificaciones de cualquier información o aclaración. Salvo los casos en que las Bases indiquen lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta licitación, citas y trámites necesarios, los participantes deberán dirigirse a la oficina ubicada en Bosques de Alisos #47- A, 2° Piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210, teléfonos (5) 261-4154 y (5) 261-4156. Facsímil (5) 261-4173. Correo electrónico slicea@cft.gob.mx.

24.5. Los participantes en el proceso de licitación deberán designar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, así como el nombre de dos o más personas autorizadas para los mismos efectos, y en su caso, informar a la Comisión por escrito la sustitución de éstas.

24.6. Salvo autorización expresa de la Comisión, la información y los documentos que se requieren en el Formulario y en estas Bases deberán ser presentados en idioma español.

24.7. Cuando los documentos o información presentada, elaborada o firmada por los interesados o participantes consignen cantidades en números y en letras, y haya diferencias entre ambas, prevalecerán en todo caso las expresadas en letras.

24.8. La Comisión podrá cancelar la presente licitación hasta antes del inicio del procedimiento de Subasta. En este caso, lo notificará a los participantes a la brevedad posible sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes y emitirá la carta liberatoria correspondiente, de conformidad con el numeral 5.7. de las Bases.

25. Modificaciones.

25.1. Hasta el momento en que se emita el Fallo de la Subasta, la Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidas en las Bases y el Formulario. Para tal efecto, deberá notificar, por escrito, dicha modificación a todos los participantes. En caso de existir modificaciones a las Bases con anterioridad a la entrega de la Constancia de Participación, las modificaciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

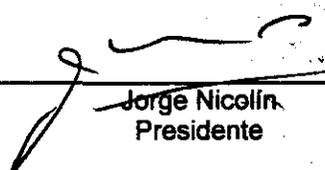


COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Resolución No. P/051099/0421

25.2. En caso de modificación a las Bases, la Comisión podrá suspender la Subasta, y aquellos participantes que no estén de acuerdo en continuar en la misma, podrán solicitar su retiro dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contado a partir de la modificación aludida, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes y tendrán derecho a que la Comisión expida la carta liberatoria a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, con el fin de que queden sin efecto la garantía establecida en los términos del numeral 4. de las Bases.

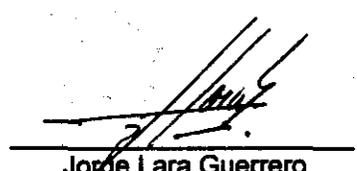
Acuerdo P/051099/0421 : El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4 y 37 Bis. fracciones I, VIII, XI, XVI y demás relativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO fracciones I, V, VIII, XII y demás relativas del Decreto por el que se crea la propia Comisión; 3, 15 fracciones I y IX, 17 fracciones I y IV, 20, 21, 22 y demás relativos de su Reglamento Interno; y, conforme a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 1999, aprueba en los términos presentados las BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS POR MICROONDAS.



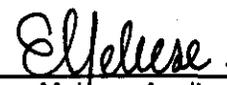
Jorge Nicolás
Presidente



Jorge Arreola Cavazos
Comisionado



Jorge Lara Guerrero
Comisionado



Enrique Melrose Aguilar
Comisionado